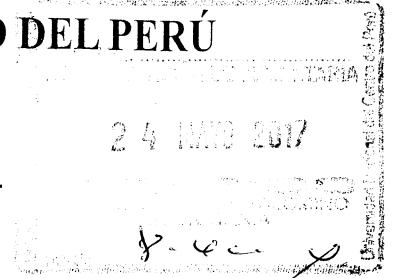




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2002-CU-2017



Huancayo, 23 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 097-2017-DEPG/UNCP presentado el 23 de marzo 2017, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, solicita ratificación por Consejo Universitario de la aprobación del formato de certificado de estudios con dos firmas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, en sesión de Consejo de Escuela de Posgrado del 25 de enero 2017, se acordó elevar al Consejo Universitario para su ratificación, según el Artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, aprobando el formato de certificado de estudios de posgrado con dos firmas, las del Director de Posgrado y Secretario General de la UNCP;

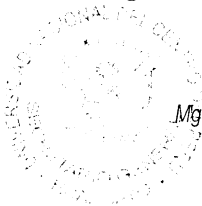
Que, mediante Proveído N° 020-2017-CPAACU-VRAC-UNCP presentado el 27 de abril 2017, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en su sesión del 24 de abril 2017, ha tratado el documento referido al "Aprobación del Formato de Certificado de estudios con dos firmas", y luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, dan la conformidad correspondiente, y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de mayo 2017;

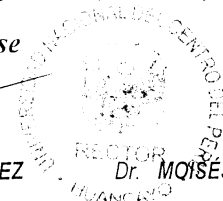
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Formato de Certificado de estudios de la Escuela de Posgrado con dos firmas: Director de la Escuela de Posgrado y Secretario General de la UNCP.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Escuela de Posgrado, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg: HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR